



GUÍA DE SERVICIOS DE INVERSIÓN

INTRODUCCIÓN

En apego a las “*Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades financieras y demás personas que proporcionen Servicios de Inversión*”, **Bursamétrica Casa de Bolsa, S.A. de C.V. (BCB)** proporciona esta Guía de Servicios de Inversión a sus clientes y público en general, con el objetivo de brindarles información acerca de los servicios de inversión que proporciona, así como los productos financieros que les puede ofrecer en apego a su perfil de inversionista, con el fin de que la información sea de utilidad para la adecuada toma de decisiones, al momento de contratar un servicio y de realizar sus inversiones.



ÍNDICE

I.	SERVICIOS DE INVERSIÓN	3
II.	PERFIL DEL CLIENTE	3
	II.I Perfiles de Inversión	4
III.	PRODUCTOS FINANCIEROS	5
IV.	DIVERSIFICACIÓN DE CARTERA.....	6
	IV.I Diversificación de Carteras en Función a los Perfiles de Inversión	6
V.	COMISIONES, GASTOS Y CÁLCULO.....	7
VI.	CONFLICTOS DE INTERÉS.....	9
VII.	MECANISMOS PARA LA RECEPCIÓN Y ATENCIÓN DE RECLAMACIONES	9

I. SERVICIOS DE INVERSIÓN

BCB pone a su disposición la prestación de Servicios de Inversión Asesorados y No Asesorados, en función de los distintos segmentos de negocio, dependiendo el tipo de inversiones que llevará a cabo, de acuerdo a lo siguiente:

- A. Servicios de Inversión Asesorados.** Es un servicio integral que ofrece **BCB** que incluye la realización de una estrategia personalizada o traje hecho a la medida de acuerdo a su perfil de inversión y sus metas financieras. En función de sus necesidades, el servicio se puede prestar a través de Asesoría de Inversiones o Gestión de Inversiones.
- B. Servicios de Inversión No Asesorados.** Este tipo de servicios son para aquellos clientes que ya cuentan con cierto conocimiento en Mercados Financieros y desean tomar sus propias decisiones sin la asesoría ni gestión de un Promotor.

Asesorado	Asesoría de Inversiones. BCB a través de sus Promotores (Apoderados para Celebrar Operaciones con el Público Inversionista), de manera oral o escrita, brinda recomendaciones o consejos personalizados para la toma de decisiones de inversión sobre uno o más Productos Financieros, que se realizarán a solicitud de nuestros Clientes o por iniciativa de la Casa de Bolsa. Cabe mencionar que, en ningún caso se entenderá que la realización de las operaciones provenientes de la Asesoría de Inversiones es Ejecución de Operaciones, aun cuando exista una instrucción del Cliente.
	Gestión de Inversiones. Es el servicio que, bajo el amparo del Contrato de Intermediación Bursátil, el Cliente otorga un manejo discrecional de su cuenta a BCB , es decir, tomamos las decisiones de inversión por cuenta y a nombre de nuestros Clientes, ajustándonos en todo momento a lo establecido en el Marco General de Actuación, al Perfil del Cliente y a lo aprobado por el Comité de Análisis de Productos Financieros.
No Asesorado	Ejecución de Operaciones. El Cliente es quien gira instrucciones al Promotor, que se encargará de la transmisión y ejecución de las órdenes en relación a los productos financieros indicados, estando BCB obligada a ejecutar las operaciones exactamente en los términos en que fue instruida por el Cliente.

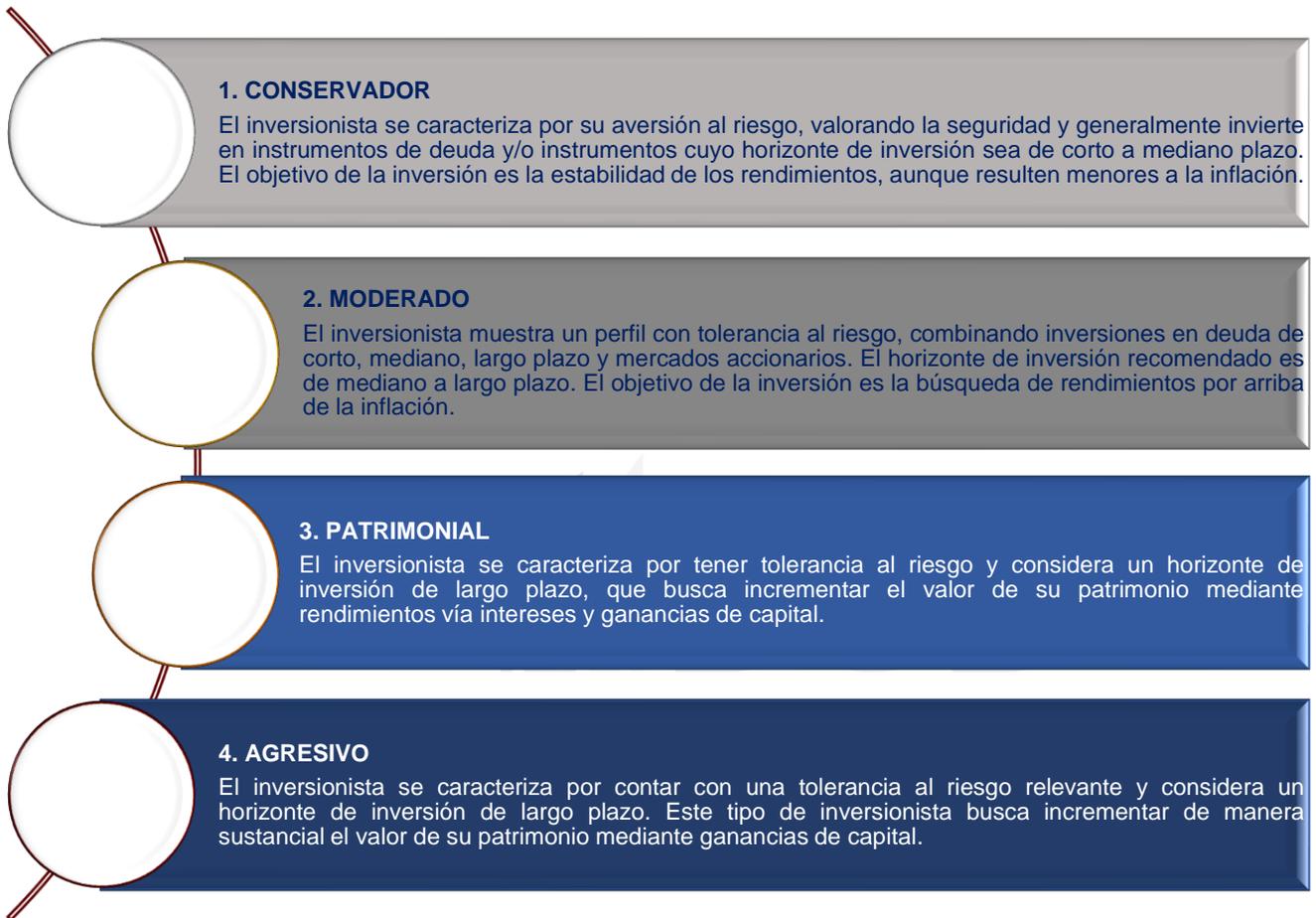
II. PERFIL DEL CLIENTE

Para la prestación de Servicios de Inversión es necesario que **BCB** conozca el perfil del inversionista, mediante la aplicación de un cuestionario a fin de evaluar sus conocimientos, experiencia en mercados financieros, capacidad financiera, nivel de aversión al riesgo, objetivos de inversión, así como el origen de los recursos, entre otros, todo ello con la finalidad de prestar un servicio de asesoría acorde a sus necesidades. Al término del cuestionario se determina su perfil, mismo que es firmado y aprobado por el propio cliente.

En caso de solicitar Servicios de Inversión Asesorados, es indispensable que el cliente llene el cuestionario antes mencionado, de lo contrario no se podrán proporcionar dichos servicios.

II.I Perfiles de Inversión

En BCB se establecieron 4 perfiles de inversión para clientes con Servicios de Inversión Asesorados, cada uno con límites máximos de inversión por instrumento financiero y parámetros de diversificación, debidamente aprobados y autorizados por el Comité de Análisis de Productos Financieros.



El cliente podrá observar el detalle de los valores que se utilizarán por Perfil de Inversionista, en la tabla de “**Diversificación de Cartera en Función a los Perfiles de Inversión**”.

III. PRODUCTOS FINANCIEROS

Los productos financieros que ofrece **BCB** a sus clientes (en función de su perfil de inversión y servicio contratado), son valores e instrumentos financieros que se ofertan y demandan en los Mercados de Dinero y de Capitales y están listados en el Registro Nacional de Valores.

BCB ofrece el producto de “Fondos de Inversión” a sus clientes a través de su figura como Entidad Distribuidora de acciones de fondos de inversión, dentro de los Servicios de Inversión definidos y aprobados por el CAPF, así como respetando el régimen de inversión de los “Perfiles de Inversión” aprobados por el mismo Comité; cabe mencionar que la operatividad de los fondos de inversión quedará sujeta a lo establecido por BCB y por el prospecto de información correspondiente



Los Productos financieros que ofrece **BCB**, no son diseñados o emitidos por la propia Casa de Bolsa, sin embargo, no se limita la posibilidad de tener acceso a productos emitidos por terceros.

IV. DIVERSIFICACIÓN DE CARTERA

1. El Comité de Análisis de Productos Financieros (CAPF) deberá elaborar las Políticas para la Diversificación de cartera, mismas que son presentadas y aprobadas en el Consejo de Administración.
2. Bajo estos lineamientos se busca una mitigación de riesgos al diversificar los portafolios de acuerdo a los perfiles de inversión establecidos por BCB.
3. Las Políticas consideran la información de mercado, los riesgos asociados y la metodología de valuación determinada para cada producto o estrategia de inversión, con la finalidad de determinar que los productos o estrategias de inversión son razonables para cada uno de los perfiles de inversión de los clientes.
4. El CAPF considerará como excepción los siguientes casos individuales:
 - a) Las carteras de valores que hayan sido traspasadas de otra institución y que cuenten con la carta respectiva de autorización del cliente indicando la vigencia de la misma.
 - b) Los portafolios de los clientes que se encuentren fuera de perfil debido a:
 - i) Retiro de recursos por parte del cliente
 - ii) Fluctuaciones importantes en los precios del mercado
 - iii) Pago de dividendos
 - iv) Por degradación de la calificación
 - c) Las emisoras que se encuentran en estado de suspensión en las Bolsas de Valores (BMV-BIVA).
 - d) Perspectiva positiva respecto a un activo.
5. El CAPF dará a conocer a los Promotores las políticas para la diversificación de carteras y sus excepciones.

IV.I Diversificación de Cartera en función a los Perfiles de Inversión

La diversificación de la cartera está segregada por tipo de instrumento, tipo de mercado y perfil de inversión, como se muestra a continuación:

	Conservador	Moderado	Patrimonial	Agresivo
1. Efectivo	100%	100%	100%	100%
1.1 Efectivo	100%	100%	100%	100%
2. Reporto				
2.1 Reporto	100%	100%	100%	100%
3. Deuda Gubernamental				
3.1 Menor a 3 años	100%	100%	100%	100%
3.2 Entre 3 y 5 años	30%	80%	100%	100%
3.3 Entre 5 y 10 años	0%	50%	75%	100%
3.4 Mayor a 10 años	0%	25%	50%	80%
4. Deuda de Estados, Municipios, Entidades e Instituciones del Gobierno Federal y Cebur EPE's				
4.1 Menor a 3 años	95%	95%	95%	100%
4.2 Entre 3 y 5 años	25%	75%	95%	100%
4.3 Entre 5 y 10 años	0%	45%	70%	100%
4.4 Mayor a 10 años	0%	20%	45%	75%
5. Deuda Bancaria				
5.1 Calificación B o mayor plazo menor a 2 años	100%	100%	100%	100%
5.2 Calificación B o mayor entre 2 y 5 años	25%	50%	75%	100%
5.3 Calificación B o mayor - mayor a 5 años	0%	10%	25%	70%
5.4 Calificación B- o inferior y menores a 2 años	0%	25%	50%	100%
5.5 Calificación B- o inferior entre 2 y 5 años	0%	0%	25%	100%
5.6 Calificación B- o inferior mayores a 5 años	0%	0%	0%	50%
6. Fondos de Inversión				
6.1 Fondos de Inversión en instrumentos de Deuda	100%	100%	100%	100%
6.2 Fondos de Inversión de Renta Variable	0%	15%	50%	100%
7. Deuda				
7.1 Calificación AA o mayor Deuda o Fideicomiso Emisor menor a 1 año	50%	75%	100%	100%
7.2 Calificación AA o mayor Deuda o Fideicomiso Emisor entre 1 y 5 años	25%	50%	75%	100%
7.3 Calificación AA o mayor Deuda o Fideicomiso Emisor mayor a 5 años	0%	15%	25%	60%
7.4 Calificación entre A- y AA- Deuda o Fideicomiso Emisor menor a 1 año	45%	70%	95%	100%
7.5 Calificación entre A- y AA- Deuda o Fideicomiso Emisor entre 1 y 5 años	20%	45%	70%	100%
7.6 Calificación entre A- y AA- Deuda o Fideicomiso Emisor mayor a 5 años	0%	10%	20%	60%

7.7 Calificación menor a A- Deuda o Fideicomiso Emisor menores a 1 año	0%	0%	0%	50%
7.8 Otros Deuda o Fideicomiso Emisor menor a 1 año	50%	75%	100%	100%
7.9 Otros Deuda o Fideicomiso Emisor entre 1 y 5 años	25%	45%	70%	95%
7.10 Otros Deuda o Fideicomiso Emisor mayores a 5 años	0%	10%	20%	50%
7.11 Trac's Deuda	100%	100%	100%	100%
8. Renta variable				
8.1 Acciones	0%	20%	50%	100%
8.2 Trac's	0%	25%	50%	100%
8.3 Trac's apalancados y/o Inversos	0%	0%	0%	20%
8.4 Certificados de Capital de Desarrollo	0%	0%	0%	30%
9. Fibras				
9.1 Fibras	0%	0%	20%	100%
10. ETF's				
10.1 ETF's Renta Variable	0%	25%	50%	100%
10.2 ETF's Renta Fija	100%	100%	100%	100%
11. Notas Estructuradas				
11.1 Notas menores a 1 año con 100% de garantía de Capital	40%	60%	80%	100%
12. Warrant's y FWD's				
12.1 Warrant's y FWD's	0%	0%	0%	30%

NOTA. Los límites son máximos con respecto al monto total de la cartera. Las calificaciones son en base a la calificadora HR o su equivalente.

Los instrumentos antes mencionados son enunciativos mas no limitativos.

V. COMISIONES, GASTOS Y CÁLCULO

Las comisiones que se cobran por la prestación de servicios de inversión Asesorados y No Asesorados, se conforman de la siguiente manera:



Adicional a lo anterior para Servicio de Gestión de Inversiones, se cobrará hasta los porcentajes indicados en la siguiente tabla:

Perfil	Capital Promedio	<\$500,000	\$500,001 a \$3,000,000	\$ 3,000,001 a \$20,000,000	>\$20,000,001
	Conservador	3.00%	2.50%	2.00%	2.00%
	Moderado	3.00%	2.25%	2.00%	1.75%
	Patrimonial	3.00%	2.00%	1.75%	1.50%
	Agresivo	3.00%	1.75%	1.75%	1.25%
Tabla de Porcentajes Máximos. No incluyen IVA					

Adicionalmente, se podrá cobrar hasta lo siguiente:

Si el rendimiento neto menos la tasa esperada es ≥ 0 y:		
$1.2 \leq$	$\frac{\text{Rendimiento Neto}}{\text{Tasa Esperada}}$	≤ 1.4
Se cobrará el 10% de dicha diferencia		
$1.4 <$	$\frac{\text{Rendimiento Neto}}{\text{Tasa Esperada}}$	≤ 1.5
Se cobrará el 15% de dicha diferencia		
> 1.5	$\frac{\text{Rendimiento Neto}}{\text{Tasa Esperada}}$	
Se cobrará el 20% de dicha diferencia		

También se podrá acordar alguna forma específica para cada cliente, la cual será documentada en cada caso.

BCB no cobrará comisiones por operación de Distribución de Fondos de Inversión, por lo que se remite a los clientes a conocer las comisiones y características de los mismos directamente en los prospectos de información de cada uno de los fondos de inversión distribuidos.

Cálculo

*La comisión se calcula de forma diaria "base 360" sobre el valor de los activos al cierre de cada sesión. Valor de los activos calculado con datos de Valmer (valuación "mismo día").

Mercado de Capitales

- Importe (*) = Títulos X Precio de ejecución X Porcentaje de comisión pactada.

Gestión de Inversiones

- Importe (*) = Valor a mercado de la posición al cierre del día (**) X Porcentaje de comisión pactada / 360
- (*) Comisión anual sobre activos administrados.
- La comisión diaria se calcula "base 360" sobre el valor de los activos al cierre de cada sesión.

* Más IVA

**Valor de los activos calculado con datos de Valmer (valuación "mismo día" de los instrumentos financieros).

VI. CONFLICTO DE INTERESES

1. Los Promotores se apegarán al “Código de Conducta y Ética” de BCB, con el objeto de evitar conflictos de interés, en función de la naturaleza de las actividades que desempeñan. Este documento cuenta con lineamientos que contribuyen a fomentar sanas prácticas en la prestación de Servicio de Inversión y en apego a lo expuesto en las disposiciones aplicables en la materia.
2. El Promotor no puede modificar el perfil de inversión de un cliente Asesorado, con la indicación o manifestación de tener interés de participar en una estrategia de inversión con menor o mayor perfil de riesgo.
3. El Sistema transaccional de Recepción de Ordenes de BCB no permite a los Promotores la Gestión de Inversiones en la cuenta del cliente, en valores o instrumentos que no cumplen con el perfil de inversión asignado y a los límites máximos de composición de la cartera de inversión para cada uno de ellos.
4. Los procedimientos desarrollados contienen mecanismos de control basados en la delimitación de funciones, de tal forma que el Promotor no es quien autoriza las modificaciones en el perfil del cliente, perfil del producto o los límites de inversión de composición de la cartera para la prestación de los servicios asesorados.
5. Para el efecto, se dará seguimiento al conocimiento de información confidencial o privilegiada a la que pudieran tener acceso los directivos, funcionarios y empleados que, por sus funciones, podrían actuar para obtener un beneficio propio o de terceros.
6. Es del conocimiento de los Promotores, así como de todo el personal de BCB, que la revelación de información confidencial o privilegiada tiene como consecuencia la aplicación de sanciones económicas y corporales previstas en la Ley del Mercado de Valores.
7. La funcionalidad de los Sistemas que utiliza BCB, permite hacer una segregación precisa de las órdenes por cuenta propia y de terceros, cumpliendo en todo momento la prelación en la ejecución de operaciones, lo que impide que se genere un conflicto de interés.
8. El Promotor debe cuidar el interés del cliente y de BCB. En caso de que el interés del cliente y el de BCB se encuentren en contraposición, deberá prevalecer el interés del cliente.
9. Los miembros del Comité de Análisis de Productos Financieros, mediante el Acta de sesión suscrita y firmada, deberán manifestar que sus funciones y opiniones las realizan con objetividad, imparcialidad y honestidad. En caso de que algún miembro de este Comité se encuentre en un posible conflicto de interés, deberá hacerlo del conocimiento de los participantes previo al inicio de las sesiones y abstenerse de emitir una opinión. Lo antes mencionado será informado al Consejo de Administración de ser necesario.
10. Los directivos, funcionarios y empleados no deben buscar o aceptar en forma directa o indirecta cualquier cuota, servicio, pago o préstamo de ninguna persona o negocio que haga o busque hacer negocios BCB, o que sea de la competencia. Sin embargo, esto no prohíbe el recibir compensaciones por servicios fuera de BCB y, que tales servicios no afecten el cumplimiento imparcial de los deberes de esa persona respecto a sus obligaciones con BCB.
11. Los directivos, funcionarios y empleados no buscarán ni aceptarán ningún regalo para su persona o cualquier miembro de su familia, de cualquier persona o negocio que busque hacer negocios con BCB. Tampoco pueden aceptar invitaciones, ni favores que vayan más allá de la cortesía común en las prácticas aceptadas y ética de negocios.
12. BCB cuenta con un Manual aplicable para determinar el Sistema de Remuneración para todos los puestos, el cual busca evitar que las remuneraciones ordinarias o extraordinarias propicien o privilegien la venta de algún valor o instrumento financiero derivado o la celebración de alguna operación en particular, en detrimento de los intereses de los Clientes.
13. Los Promotores deben observar en todo momento las obligaciones que establece el Manual de Operaciones con Valores que realicen los Consejeros, Directivos y Empleados de BCB.
14. Las áreas de negocio, estarán separadas físicamente de las demás a efecto de evitar la filtración de información confidencial o privilegiada.
15. Ningún Promotor estará autorizado a ser cotitular en algún contrato de Clientes.
16. BCB promoverá entre sus empleados el cumplimiento, en todo momento, de la normatividad aplicable y las sanas prácticas de mercado.

VII. MECANISMOS PARA LA RECEPCIÓN Y ATENCIÓN DE RECLAMACIONES

BCB pone a su disposición la Unidad de Atención a Clientes (UNE), con domicilio en Insurgentes Sur No. 1605, Piso 17, Col. San José Insurgentes, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03900, teléfono: (55) 1328 3930 Ext. 1501, para atender dudas, quejas, aclaraciones o reclamaciones relacionadas con la prestación de servicios de inversión, por medio del correo electrónico unebursametrica@bcbcasadebolsa.com